

## Economía

## Andalucía planta a los 5 minutos a Hacienda en su reunión por la quita de deuda

Juan Esteban Poveda SEVILLA.

Cinco minutos. Es lo que duró ayer la reunión técnica entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Hacienda para explicar los detalles de la condonación de 18.791 millones para esta comunidad. Antes de que los representantes del departamento que dirige María Jesús Montero pudiesen entrar en materia, la delegación andaluza cortó la comunicación y abandonó el encuentro telemático. El Ministerio, ante esta situación, trasladó por escrito a la Junta los detalles de su propuesta.

El movimiento de los representantes de la Junta repite lo ocurrido en el último Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 26 de febrero, cuando los consejeros del PP abandonaron en bloque la reunión dando plantón a la ministra Montero una vez que constataron que se iba a hablar de condo-

nación y no de reforma del sistema de financiación, que es lo que consideran prioritario, y que no se les planteaba una negociación, sino hechos consumados (pactados antes con los independentistas).

El departamento que dirige la también secretaria general del PSOE-A, María Jesús Montero, destaca que con los 18.791 millones de euros de “deuda a condonar que corresponde” a Andalucía, es “la comunidad más beneficiada por la medida”, y es una cantidad “casi 2.000 millones” superior a la de “17.000 millones que pidió” el presidente de la Junta, Juanma Moreno, “hace un año”, y con un ahorro estimado de 1.400 millones de euros en intereses.

Además, con la condonación del 85% de su deuda con el Estado podría tener autonomía para acudir a los mercados a financiarse sin necesidad de una autorización del Ministerio.



La vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Hacienda, María Jesús Montero. EFE

## La no deflactación del IRPF cuesta 458 euros al contribuyente medio

El impacto de la subida de la inflación en el impuesto de la renta y el IVA tuvo un importe de 1.100 euros por hogar entre 2021 y 2024, según Funcas

B. M. MADRID.

La ausencia de adecuación del IRPF al aumento de la inflación ha incrementado la recaudación en 9.750 millones de euros en cuatro años –entre 2021 y 2024–, un impacto que ha sido especialmente notable en las rentas medias, que han soportado un sobreesfuerzo fiscal medio de 458 euros por declarante, según los cálculos de Funcas. El último número de *Cuadernos de Información Económica*, publicación editada por Funcas, analiza, entre otras cuestiones, el impacto de la inflación sobre el aumento en la recaudación del impuesto sobre la renta, sobre todo, a raíz de la espiral inflacionista que siguió a la pandemia. El economista Desiderio Romero-Jordán ha puesto el foco en los efectos silenciosos que la inflación ha tenido sobre el IRPF entre 2021 y 2024, debido a la ausencia de indexación automática de tramos y deducciones.

Esta práctica, conocida como *progresividad en frío*, ha generado un aumento de recaudación de casi 9.750 millones de euros en cuatro años. El impacto ha sido “especialmente notable” en las rentas medias, que han soportado un sobreesfuerzo fiscal medio de 458 euros por declarante; 311 euros en el caso de las rentas medias bajas y 622, en las medias altas.

Si se añade el efecto del IVA, el coste fiscal acumulado para un hogar medio ronda los 1.100 euros. En su informe, Romero-Jordán ha advertido de que, sin reformas, esta carga seguirá creciendo a un ritmo cercano a 200 euros anuales y ha propuesto una indexación periódica del impuesto como solución técnica eficaz, aunque “políticamente impopular” por beneficiar también a las rentas más altas.

Por su parte, los expertos Santiago Carbó y Francisco Rodríguez

**La carga fiscal seguirá creciendo a un ritmo de 200 euros al año si no se indexa el impuesto**

analizaron en su informe el creciente desacople entre la política monetaria del BCE y la de la Reserva Federal. Mientras la Fed mantiene los tipos de interés en niveles elevados ante una economía robusta, el BCE ha comenzado un ciclo de bajadas para reactivar el crecimiento en la Eurozona. Desde junio de 2024, los tipos se han reducido en 150 puntos básicos. Pero los economistas han advertido de que los riesgos se acu-

mulan y han señalado que un euro más débil podría impulsar las exportaciones, pero también elevar la inflación importada, lo que obligaría al BCE a frenar o incluso revertir los recortes. “La presión geopolítica, el auge del proteccionismo y los paquetes fiscales expansivos en Europa podrían añadir más leña al fuego. En este contexto, el BCE se mueve en un terreno incierto, entre la necesidad de estímulo y el riesgo de desanclar las expectativas de inflación”, se advierte.

Por último, José Manuel Amor, Camila Figueroa y María Romero analizaron el dinamismo de las economías del sur de Europa frente al estancamiento de algunas del norte. Los países mediterráneos, más castigados en la crisis de deuda, han logrado mejorar su posición relativa gracias a reformas tras la crisis financiera, a un mejor aprovechamiento del ciclo económico reciente y a una menor exposición a los choques energéticos. Según los expertos, la mejora tiene un componente estructural cada vez más visible, aunque aún persisten desequilibrios importantes, especialmente en el terreno fiscal. Los autores subrayaron que los países del sur tienen muchos deberes pendientes si quieren consolidar esta ventaja en el tiempo.

INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
TACSA VERIFICACIONES, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023 de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la “LME”), se hace público que el día 21 de marzo de 2025, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios, los socios únicos de las sociedades (i) Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U., con domicilio social en c/ Propano 40, Polígono de San Cristóbal (47012 Valladolid), inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al tomo 1.052, folio 31, hoja VA-14.675 y con N.I.F. B-13.102.009 (la “Sociedad Absorbente”) y (ii) Tacsas Verificaciones, S.L.U., con domicilio en c/ Valerio J. Padrón nº 21, 38350 Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife), inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife al tomo 3.023, folio 53, hoja TF-43.796, y N.I.F. B-38.939.781 (la “Sociedad Absorbida”), han aprobado respectivamente la fusión por absorción por parte de la Sociedad Absorbente de su filial íntegramente participada, la Sociedad Absorbida, todo ello en los términos del proyecto común de fusión (el “Proyecto Común de Fusión”) suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 18 de marzo de 2025 (la “Fusión”).

Teniendo en cuenta que la Sociedad Absorbente es titular de todas las participaciones sociales representativas del capital social de la Sociedad Absorbida, resulta de aplicación a la fusión el régimen especial previsto en el artículo 53 de la LME.

Como resultado de la Fusión, la Sociedad Absorbida quedará extinguida mediante su disolución sin liquidación, y todos sus activos y pasivos serán adquiridos por la Sociedad Absorbente mediante su traspaso en bloque y por sucesión universal, todo ello en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión.

Los balances de Fusión aprobados a efectos de lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME son los siguientes: (i) por parte de la Sociedad Absorbente, el balance de situación auditado correspondiente al ejercicio social cerrado a fecha 31 de diciembre de 2024; y (ii) por parte de la Sociedad Absorbida, el balance de situación cerrado igualmente a fecha 31 de diciembre de 2024.

Se hace constar expresamente que los documentos de la Fusión (incluyendo el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de Fusión) se encuentran a disposición de los socios y acreedores de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, en los de domicilios sociales de las dos sociedades participantes en la Fusión.

En Madrid (España), a 21 de marzo de 2025. La Sociedad Absorbente Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U., debidamente representada por su administrador único Certificación y Servicios de Automoción, S.L.U., a su vez representada por D. Jesús García Gil, y la Sociedad Absorbida Tacsas Verificaciones, S.L.U., debidamente representada por su administrador único Certificación y Servicios de Automoción, S.L.U., a su vez representada por D. Jesús García Gil.

Anuncio de fusión por absorción de AXIS MANAGEMENT CONSULTING SP, S.L.U. por parte de ACCENTURE, S.L.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, “LME”), se hace público que los socios únicos de las sociedades AXIS MANAGEMENT CONSULTING SP, S.L.U. y ACCENTURE, S.L.U. acordaron por unanimidad, el 26 de marzo de 2025, aprobar la fusión por absorción de AXIS MANAGEMENT CONSULTING SP, S.L.U., como sociedad absorbida (la “Sociedad Absorbida”), por parte de ACCENTURE, S.L.U., como sociedad absorbente (la “Sociedad Absorbente”), por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, previa disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y sin ampliación del capital social de la Sociedad Absorbente, al estar la Sociedad Absorbida participada íntegramente por la Sociedad Absorbente.

Todo lo anterior conforme al Proyecto común de Fusión de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por la totalidad de los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes en la operación de fusión, y los balances de fusión de dichas sociedades, cerrados todos ellos a 31 de agosto de 2024 y verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad Absorbente y debidamente aprobados por los socios únicos de las respectivas sociedades.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 10 de la LME, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, todo lo cual se encuentra a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan, teniendo los socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

En Madrid, a 26 de marzo de 2025. Doña Mercedes Oblanca Rojo, administradora única de ACCENTURE, S.L.U. y doña Nieves García López, secretaria no consejera de AXIS MANAGEMENT CONSULTING SP, S.L.U.